



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda renovar como vocal, en representación de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena, a don José María Fernández Uñaz, en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

30/11/2023 12:18:17

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ACTIVIDADES MARÍTIMAS DE CARTAGENA, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**

- 1.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.**
- 2.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General**
- 3.- Propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena.**
- 4.- Certificación acuerdo Consejo Gobierno de 7 de marzo de 2018 por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena establecida mediante acuerdo de 24 de septiembre de 2010.**
- 5. Certificación acuerdo Consejo Gobierno de 24 de septiembre de 2010 por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.**



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su artículo 30.1.c) que en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, los vocales que formen parte de los mismos, serán designados por las Comunidades Autónomas, según los criterios que se mencionan en el artículo 30.2).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el precepto citado, la separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias será acordada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las organizaciones, organismos y entidades a que aquellos representen.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2010, se fijó el número de vocales que formarán el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena y se determinó la composición del mismo, siendo modificado el apartado segundo de dicho acuerdo en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2018.

En la composición aprobada se prevé que, de los cuatro vocales designados en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, uno lo será a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena.

Según dispone el citado artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, los nombramientos tendrán una duración de cuatro años, y estando próxima la finalización del representante de la Asociación de Empresarios de Actividades



Marítimas de Cartagena, se ha recibido propuesta de dicha Asociación para la renovación del designado el pasado 5 de diciembre de 2019.

Correspondiendo el nombramiento y separación de tales miembros al Consejo de Gobierno, someto a la aprobación del mismo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Renovar como vocal, en representación de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena, a D. José María Fernández Uñaz, en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

(documento firmado electrónicamente)

José Manuel Pancorbo de la Torre



## Informe Jurídico

ASUNTO: Renovación de Representante de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena en la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Por la Vicesecretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se solicita informe del Servicio Jurídico sobre la propuesta al Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2010 se fijó el número de vocales que formarían parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, determinándose la composición del mismo, modificándose el apartado segundo de dicho Acuerdo en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2018.

En la composición aprobada se prevé que de los cuatro vocales designados en representación de las Cámaras de comercio, Industria y navegación, organizaciones empresariales y sindicatos y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, uno de ellos lo será a propuesta de la Asociación de empresarios de Actividades marítimas de Cartagena.

Estando próxima la finalización del período de cuatro años que fija el artículo 30 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre, para el representante de la Asociación de empresarios de actividades marítimas, el sentido de la presente propuesta es la renovación de dicho representante en la persona de D. José María Fernández Uñaz, de acuerdo con todo lo cual se informa favorablemente dicha renovación.

El Jefe del Servicio Jurídico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





**ASEAM**

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS  
DE ACTIVIDADES MARÍTIMAS  
CARTAGENA

T ▶ 968 50 08 00

F ▶ 968 52 94 91

Dirección provisional  
Plz. Ayuntamiento / 2  
30201 / Cartagena  
Spain

REGION DE MURCIA / Registro de la  
CARM / OAMR Santoña

Entrada

Nº 202300359317

09/11/2023 14:11:56

**Excmo. Sr. D. JOSE MANUEL PANCORBO DE LA TORRE.**

Consejero de Fomento e Infraestructuras

Plaza Santoña, 6

30006- Murcia

Cartagena, 03 de Noviembre de 2023

Excmo. Sr.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2014 fui nombrado vocal de Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena en representación de representante de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena (ASEAM). Se adjunta copia del Certificado del Acuerdo de referencia.

Conforme al artículo 30.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el plazo de duración de los nombramientos de los vocales de los Consejos de Administración será de cuatro años, siendo renovables.

Habida cuenta de lo expuesto, mediante el presente escrito se efectúa propuesta de RENOVACIÓN como vocal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena (ASEAM).

*Fdo.- José María Fernández Uñaz*

Presidente ASEAM





**DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno modifica el apartado segundo del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diez sobre composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en el siguiente sentido:

*“Segundo.- Los trece vocales se designarán en representación y a propuesta de las Administraciones Públicas y entidades y organismos siguientes:*

- *Tres representantes de la Administración General del Estado, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro del ente público Puertos del Estado.*
- *Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de puertos.*
- *Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.*
- *Cuatro en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, de los cuales, uno lo será a propuesta del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; uno a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia; uno a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena y uno a propuesta de la organización sindical con mayor representación en la Región de Murcia”.*

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



**DOÑA M<sup>a</sup> PEDRO REVERTE GARCÍA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

"Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general en su Disposición Final Segunda 10 modifica las letras b y c del apartado 1 y los apartados 2 y 3 del artículo 40 de la Ley 27/1992 de 26 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relativos al Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de Marzo de 1998, publicado en el BORM de 21 de mayo del mismo año, se estableció la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena y se designó a su Presidente.

Con la entrada en vigor de la Ley 33/2010 de 5 de agosto se hace precisa la modificación de la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, al objeto de adecuarla a la nueva regulación.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, se compondrá del Presidente de la entidad, el Capitán Marítimo, y 13 vocales.

Segundo.- Los referidos vocales se designarán en representación y a propuesta de las Administraciones Públicas y entidades y organismos siguientes:

3 representantes de la Administración General del Estado, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro del ente público Puertos del Estado.



- 4 representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- 2 representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de su Corporación Municipal.
- 4 en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, de los cuales, uno lo será a propuesta del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; uno a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia, uno a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena; y uno a propuesta de las dos organizaciones sindicales con mayor implantación en la Región, con turno de duración anual.

Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para que lleve a cabo los trámites necesarios a fin de que las entidades públicas y privadas, con futura representación en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, propongan a sus respectivos vocales.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.